



1. Autorízase a la concesionaria para eliminar una (1) estación base, autorizada por decreto supremo N°280 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Nombre	Etapas	Decreto que Autorizó
Hub Chillán	1	280 de 2008

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 950591)

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 3 de agosto de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 835 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta N° 1.117, de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) El decreto supremo N° 146, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.
- g) El decreto supremo N° 281, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 92.905, de 12.06.2015.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14° de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma; es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT N° 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N° 2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar una (1) estación base, autorizada por decreto exento N° 426, de 2010, según se indica a continuación:

Nombre	Etapas	Decreto que Autorizó
Zapallar 2 Alt. 2	5	426 de 2010

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

(IdDO 950592)

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 3 de agosto de 2015.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 836 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta N° 1.117, de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) El decreto supremo N° 145, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 96.288, de 19.06.2015.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14° de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma; es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT N° 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N° 2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para eliminar una (1) estación base, autorizada por decreto exento N° 879, de 2009, según se indica a continuación:

Nombre	Etapas	Decreto que Autorizó
Lider Punta Arenas Alt.2	2	879 de 2009

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

Ministerio de Energía

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

(IdDO 949711)

OTORGA A EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Núm. 79.- Santiago, 23 de julio de 2015.

Vistos:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 8600/ ACC 1168273/ DOC 959701, de 3 de julio de 2015; lo



dispuesto en los artículos 11° y 29° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de Minería, de 1982, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores; en la ley N° 18.410; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord N° 8600/ ACC 1168273/ DOC 959701, de 3 de julio de 2015, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880.

Decreto:

1° Otórgase a empresa Eléctrica de la Frontera S.A., en adelante, Frontel, concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Región de La Araucanía, provincia de Cautín, comuna de Cholchol, la instalación de servicio público de distribución de energía eléctrica constitutiva del siguiente proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN/PROVINCIA/COMUNA	PLANO N°
Electrificación Rural Sector Malalche Alto Coipuco	De La Araucanía/ Cautín/Cholchol	T-19207

2° El objetivo de estas instalaciones será prestar servicio público de distribución de energía eléctrica con el fin de entregarles suministro eléctrico a las comunidades

rurales ubicadas dentro de la zona de concesión que se solicita, así como aquellos usuarios ubicados fuera de dicha zona, se conecten a las instalaciones de la empresa mediante líneas propias o de terceros.

3° El presupuesto del costo de las obras asciende a \$112.969.000.- (ciento doce millones novecientos sesenta y nueve mil pesos).

4° Copia de los planos generales de obras, de la memoria explicativa y de los demás antecedentes técnicos pasan a formar parte del presente decreto y quedarán archivados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

5° En su recorrido, las instalaciones afectarán bienes nacionales de uso público y predios particulares. No se constituyen servidumbres legales, atendido a que las servidumbres establecidas en los predios afectados se han constituido en forma voluntaria.

6° Reconócese al concesionario el derecho a usar bienes nacionales de uso público para tender líneas aéreas y subterráneas destinadas a la distribución en la zona de concesión, en los términos del artículo 16° de la Ley General de Servicios Eléctricos, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

7° La zona de concesión solicitada no se superpone con zonas otorgadas con anterioridad a otras empresas distribuidoras, ni afecta a otras líneas eléctricas, ni a otras obras o instalaciones existentes.

8° Las líneas podrán atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruzamientos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

9° La zona de concesión será la comprendida dentro de la poligonal que se describe en la solicitud y que aparece demarcada en el plano de zona de concesión a escala 1:35.000, copia que se acompañó a la solicitud de concesión, basado en las cartas del Instituto Geográfico Militar, a escala 1:50.000, Galvarino, N° 3815-7245; Nueva Imperial 3830-7245; y Carahue N° 3830-7300.

[IdDO 949484]

[IdDO 949483]



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DEL MAULE

PROPUESTAS PÚBLICAS

NOMBRE DE LAS OBRAS:

**"CONSERVACIÓN DEFENSAS FLUVIALES
RÍO TENO SECTOR VILUCO", COMUNA DE TENO**

FINANCIAMIENTO: FNDR.

SAFI N°: 238.027.

MERCADO PÚBLICO N°: ID 1506-11-LR15.

TIPO DE CONTRATO: A serie de precios unitarios, sin reajustes ni anticipos.

PLAZO: 150 días corridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$463.078.980.-

REQUISITOS DE CONSULTORES: Inscritos en el Registro de Contratistas de Obras Mayores del MOP, especialidades 1 OC o 13 OC Categoría B o Superior.

VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$25.000.- IVA incluido.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 30.09.2015 al 05.10.2015, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, Región del Maule, 1 Oriente N° 1253, 1er. piso, Oficina 8, Talca, y en todas las oficinas de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP del país. La entrega de antecedentes en la ciudad de Talca, será en la dirección indicada y para otras Regiones contactarse al Fono 071-612021.

VISITA A TERRENO: Obligatoria, se realizará el 5 de octubre de 2015. Punto de encuentro: Dirección Regional Obras Hidráulicas Región del Maule, a las 10:00 horas. Se entregará certificado de asistencia.

CONSULTAS Y RESPUESTAS: Consultas por escrito se recibirán hasta el 09.10.2015, en la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, Camino Puertas Negras S/N, Talca. Fono 071-2612021.

Respuestas desde el 16.10.2015, en la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, Camino Puertas Negras S/N, Talca. Fono 071-2612021.

Entrega de Formulario de Cotización: Se entregará el día 16.10.2015, en la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, Camino Puertas Negras S/N, Talca. Fono 071-2612021.

APERTURA TÉCNICA: El 19 de octubre de 2015, a las 10:00 horas, en dependencias del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en calle 2 Norte N° 771, Talca.

APERTURA ECONÓMICA: El 26 de octubre de 2015, a las 10:00 horas, en dependencias del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en calle 2 Norte N° 771, Talca.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
VII REGIÓN DEL MAULE



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DEL MAULE

PROPUESTAS PÚBLICAS

NOMBRE DE LAS OBRAS:

**"CONSERVACIÓN DEFENSAS FLUVIALES
RÍO TENO SECTOR LOS GUINDOS", COMUNA DE CURICÓ**

FINANCIAMIENTO: FNDR.

SAFI N°: 238.151.

MERCADO PÚBLICO N°: ID 1506-14-LR15.

TIPO DE CONTRATO: A serie de precios unitarios, sin reajustes ni anticipos.

PLAZO: 150 días corridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$478.641.800.-

REQUISITOS DE CONSULTORES: Inscritos en el Registro de Contratistas de Obras Mayores del MOP, especialidades 1 OC. y 13 OC. Categoría B o Superior.

VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$25.000, IVA incluido.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 30.09.2015 al 05.10.2015, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, Región del Maule, 1 Oriente N° 1253, 1° piso, Oficina 8, Talca, y en todas las Oficinas de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP del país. La entrega de antecedentes en la Ciudad de Talca, será en la dirección indicada y para otras regiones contactarse al Fono 071-2612021.

VISITA A TERRENO: Obligatoria, se realizará el 5 de octubre de 2015. Punto de encuentro: Dirección Regional Obras Hidráulicas Región del Maule, a las 10:00 horas. Se entregará certificado de asistencia.

CONSULTAS Y RESPUESTAS: Consultas por escrito se recibirán hasta el 09.10.2015, en la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, Camino Puertas Negras s/n°, Talca. Fono 071-2612021.

Respuestas desde el 16.10.2015, en la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, Camino Puertas Negras s/n°, Talca. Fono 071-2612021.

Entrega de Formulario de Cotización: Se entregará el día 16.10.2015, en la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, Camino Puertas Negras s/n°, Talca. Fono 071-2612021.

APERTURA TÉCNICA: El 20 de octubre de 2015, a las 10:00 horas, en dependencias del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en calle 2 Norte N° 771, Talca.

APERTURA ECONÓMICA: El 27 de octubre de 2015, a las 10:00 horas, en dependencias del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en calle 2 Norte N° 771, Talca.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
VII REGIÓN DEL MAULE



Nombre del Proyecto	Vértice	Norte (Km.)	Este (Km.)	N° Carta	Nombre Carta IGM
Electrificación Rural Sector Malalche Alto Coipuco	A	5.737,382	676,874	3815-7245	Galvarino
	B	5.737,592	677,734	3815-7245	Galvarino
	C	5.736,000	678,000	3830-7245	Nva Imperial
	D	5.734,800	680,000	3830-7245	Nva Imperial
	E	5.733,100	680,000	3830-7245	Nva Imperial
	F	5.730,635	677,260	3830-7245	Nva Imperial
	G	5.731,428	676,657	3830-7245	Nva Imperial
	H	5.734,195	677,645	3830-7245	Nva Imperial
	I	5.733,225	674,350	3830-7245	Nva Imperial
	J	5.732,320	674,475	3830-7245	Nva Imperial
	K	5.731,353	672,418	3830-7300	Carahue
	L	5.733,230	672,174	3830-7300	Carahue
	M	5.732,596	673,930	3830-7300	Carahue
	N	5.733,685	673,930	3830-7300	Carahue
	O	5.734,542	676,952	3830-7245	Nva Imperial
P	5.736,212	676,308	3830-7245	Nva Imperial	

10° La presente concesión se otorga en conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

11° Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

12° Las obras correspondientes han sido ejecutadas y están en servicio, encontrándose concluidos los trabajos respectivos. Por lo anteriormente expuesto, no se consignan plazos de inicio, término y total de las obras.

13° El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado, antes de quince días contados desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

14° La concesión obliga a su titular a mantener la calidad de servicio y suministro exigido por el ordenamiento jurídico vigente. En consecuencia, mediante decreto supremo fundado podrá declararse caducada, si la calidad del servicio suministrado no corresponde a las exigencias preestablecidas en dicho ordenamiento, o a las condiciones estipuladas en este decreto, a no ser que el concesionario, requerido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, remediare tales situaciones en los plazos que ésta exija, sin perjuicio de las demás causales de caducidad contempladas en la Ley General de Servicios Eléctricos.

15° El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objeto de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Loreto Cortés Alvear, Jefa División Jurídica (S), Ministerio de Energía.

[IdDO 949487]

[IdDO 949485]

Ministerio de Obras Públicas
www.mop.clDIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DEL MAULE

PROPUESTAS PÚBLICAS

NOMBRE DE LAS OBRAS:

"CONSERVACIÓN DEFENSAS FLUVIALES RÍO
MATAQUITO SECTOR ORILLA DE NAVARRO", COMUNA DE HUALAÑÉ

FINANCIAMIENTO: FNDR.

SAFI N°: 238.152

MERCADO PÚBLICO N°: ID 1506-15-LR15

TIPO DE CONTRATO: A serie de precios unitarios, sin reajustes ni anticipos.

PLAZO: 150 días corridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$477.558.900.-

REQUISITOS DE CONSULTORES: Inscritos en el Registro de Contratistas de Obras Mayores del MOP, especialidades 1 OC y 13 OC Categoría B o Superior.

VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$25.000.- IVA incluido.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 30.09.2015 al 05.10.2015, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, Región del Maule, 1 Oriente N° 1253, 1er. piso, oficina 8, Talca, y en todas las oficinas de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP del país. La entrega de antecedentes en la ciudad de Talca, será en la dirección indicada y para otras Regiones contactarse al fono 071-612021.

VISITA A TERRENO: Obligatoria, se realizará el 5 de octubre de 2015. Punto de encuentro: Dirección Regional Obras Hidráulicas Región del Maule, a las 11:00 horas. Se entregará certificado de asistencia.

CONSULTAS Y RESPUESTAS: Consultas por escrito se recibirán hasta el 09.10.2015, en la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, Camino Puertas Negras S/N, Talca. Fono 071-2612021.

Respuestas desde el 16.10.2015, en la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, Camino Puertas Negras S/N, Talca. Fono 071-2612021.

Entrega de Formulario de Cotización: Se entregará el día 16.10.2015, en la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, Camino Puertas Negras S/N, Talca. Fono 071-2612021.

APERTURA TÉCNICA: El 20 de octubre de 2015, a las 11:00 horas, en dependencias del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en calle 2 Norte N° 771, Talca.

APERTURA ECONÓMICA: El 27 de octubre de 2015, a las 11:00 horas, en dependencias del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en calle 2 Norte N° 771, Talca.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
VII REGIÓN DEL MAULEMinisterio de Obras Públicas
www.mop.clDIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DEL MAULE

PROPUESTAS PÚBLICAS

NOMBRE DE LAS OBRAS:

"CONSERVACIÓN DEFENSAS FLUVIALES
RÍO ACHIBUENO SECTOR HUAPI", COMUNA DE LINARES

FINANCIAMIENTO: FNDR.

SAFI N°: 238.146.

MERCADO PÚBLICO N°: ID 1506-13-LR15.

TIPO DE CONTRATO: A serie de precios unitarios, sin reajustes ni anticipos.

PLAZO: 150 días corridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$477.558.900.-

REQUISITOS DE CONSULTORES: Inscritos en el Registro de Contratistas de Obras Mayores del MOP, especialidades 1 OC y 13 OC Categoría B o Superior.

VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$25.000.- IVA incluido.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 30.10.2015 al 06.10.2015, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, Región del Maule, 1 Oriente N° 1253, 1er. piso, oficina 8, Talca, y en todas las oficinas de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP del país. La entrega de antecedentes en la ciudad de Talca, será en la dirección indicada y para otras Regiones contactarse al Fono 071-612021.

VISITA A TERRENO: Obligatoria, se realizará el 6 de octubre de 2015. Punto de encuentro: Dirección Regional Obras Hidráulicas Región del Maule, a las 11:00 horas. Se entregará certificado de asistencia.

CONSULTAS Y RESPUESTAS: Consultas por escrito se recibirán hasta el 09.10.2015, en la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, Camino Puertas Negras S/N, Talca. Fono 071-2612021.

Respuestas desde el 16.10.2015, en la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, Camino Puertas Negras S/N, Talca. Fono 071-2612021.

Entrega de Formulario de Cotización: Se entregará el día 16.10.2015, en la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, Camino Puertas Negras S/N, Talca. Fono 071-2612021.

APERTURA TÉCNICA: El 19 de octubre de 2015, a las 12:00 horas, en dependencias del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en calle 2 Norte N° 771, Talca.

APERTURA ECONÓMICA: El 26 de octubre de 2015, a las 12:00 horas, en dependencias del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en calle 2 Norte N° 771, Talca.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
VII REGIÓN DEL MAULE